



## RESOLUCION DE ALCALDIA N.° 152-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de abril de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS:** El Informe N° 256-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de abril de 2024; el Informe N° 084-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 30 de abril de 2024; el Informe Legal N° 104-2024/MDSJL/OGAJ, de fecha 30 de abril de 2024; el Proveído N°441-2024, de la Gerencia Municipal, de fecha 08 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, que tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del citado artículo 14;

Que, de acuerdo al literal a del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500,000,000.00 (Quinientos millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0025-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público modificó el Anexo de la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, que aprobó los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, incorporando en los resultados complementarios del referido tramo a 14 (catorce) gobiernos locales;



Que, conforme con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373,775,882.00 (Trescientos setenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales que han cumplido las metas del tramo II del PI del año 2023 y los resultados complementarios del tramo I del año 2023, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la suma de S/ 6,241,639.00 (Seis millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo a dispuesto en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del tramo I del año 2023" del decreto en mención;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 070-2024-EF establece que: los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Informe N° 256-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realiza la propuesta de modificación presupuestal en el nivel Institucional por Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 6,241,639.00 (seis millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles), por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Informe N° 084-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal mencionada en el párrafo anterior;

Que, con Informe Legal N° 104 -2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Incorporación de Transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 070-2024, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo II del año 2023 y resultados complementarios del tramo I del año 2023; por la suma de



S/6,241.639.00 (Seis millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2023-MDSJL se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024, por un monto total de S/ 318,597,339.00 (Trescientos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles), a nivel de toda Fuente y Rubro de Financiamiento;

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, por un monto de S/ 6,241,639.00 (Seis millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Pliego : 301290. Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
 Fuente de Fto. : 5. Recursos Determinados  
 Rubro : 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
 Genérica Ingreso : 1.4. Donaciones y Transferencias  
 Monto : S/ 6,241,639.00  
**TOTAL INGRESOS : S/ 6,241,639.00**

**EGRESOS**

Pliego : 301281. Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
 Prog. Presupuestal : 0036. Gestión Integral de Residuos Solidos  
 Producto/Proyecto : 3000848. Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.  
 Actividad : 5006158. Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos.  
 Fuente de Fto. : 5. Recursos Determinados  
 Rubro : 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios  
 Monto : S/ 2,000,000.00  
 Pliego : 301281. Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
 Cat. Presupuestal : 9002. Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos  
 Producto/Proyecto : 3999999. Sin producto  
 Actividad : 5000409. Administración de recursos municipales



Fuente de Fto. : 5. Recursos Determinados  
Rubro : 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios  
Monto : S/ 2,000,000.00



Pliego : 301281. Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Cat. Presupuestal : 9002. Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos  
Producto/Proyecto : 3999999. Sin producto  
Actividad : 5000455. Apoyo al ciudadano y a la familia  
Fuente de Fto. : 5. Recursos Determinados  
Rubro : 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios  
Monto : S/ 2,000,000.00



Pliego : 301281. Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Cat. Presupuestal : 9002. Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos  
Producto/Proyecto : 3999999. Sin producto  
Actividad : 5001022. Planeamiento urbano  
Fuente de Fto. : 5. Recursos Determinados  
Rubro : 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios  
Monto : S/ 241,639.00  
**TOTAL EGRESOS : S/ 6,241,639.00**



**Artículo 2.** - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 3.** - Remitir copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente nota de Modificación Presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE